



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 1096-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 1096-2021-TCE**

Quito, D. M, 07 de marzo de 2022, las 08h47.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico recibido el 04 de marzo de 2022 a las 20h19 con el asunto: “DIFERIR DILIGENCIA”, el mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF con el título “**DIFERIR DILIGENCIA 1096-signed.pdf**” de 175 KB de tamaño, que descargado corresponde a un escrito firmado electrónicamente por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firma que una vez verificada en el sistema de Firma EC 2.10.1 se reporta como válida.

PRIMERO.-

En el escrito remitido por correo electrónico con fecha 04 de marzo de 2022, firmado por la abogada patrocinadora del denunciante, se comunica a este juzgador lo siguiente:

En virtud de la CAUSA NRO. 1096-2021-TCE de fecha 03 de marzo del 2021, emanada por su autoridad, dentro del plazo de Ley, y en función de lo dispuesto por Usted para declarar bajo juramento el día y hora señalada, que se desconoce la dirección de domicilio de las siguientes personas:

1. Manuel Francisco Vélez Villavicencio.
2. Gregorio Liberato Castellanos Quimi.
3. José Javier Guerrero Guzmán.
4. Kelly Arlet Banda Acevedo.

Solicito de la manera más comedida se difiera la diligencia del día lunes 07 de marzo de 2022, a las 10H00 AM, del señor Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; en vista que mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2022 a las 15H22 remitido a la suscrita por la Jefa de Recursos Humanos manifiesta: “...*la inasistencia del Director por motivos de tener agenda planificada específicamente con la Alcaldía de Loja, a efectos de absolver consultas respectos a las sucesiones y posesiones de las autoridades conforme a ley, en vista al deceso del Alcalde de Loja Ing. Jorge Bailón Abad.*”.

Por lo expuesto señor Juez solicito se difiera nueva fecha y hora para que comparezca el señor Director a esta diligencia.

SEGUNDO.-

2.1. Se observa que el denunciante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2. del acápite segundo del auto dictado el 03 de marzo de 2022.

2.2. Se concede la petición de diferimiento de la declaración juramentada del denunciante, advirtiéndole que no se permitirá más dilaciones en la práctica de esa diligencia.

TERCERO.-



Causa No. 1096-2021-TCE

Por lo expuesto, el señor director de la Delegación Provincial Electoral de Loja concurrirá de forma personal y sin posibilidad de delegación ni procuración al Tribunal Contencioso Electoral el día **martes 15 de marzo de 2022 a las 14h00**, para que bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare ante el suscrito juzgador, la imposibilidad de determinar el domicilio donde debe realizarse el acto de citación a los presuntos infractores Manuel Francisco Vélez Villavicencio, Gregorio Liberato Castellanos Quimi, José Javier Guerrero Guzmán y Kelly Arlet Banda Acevedo, conforme lo dispone el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

La diligencia se efectuará en el día y hora señalados, en este Despacho, ubicado en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, del Distrito Metropolitano de Quito.

El acta de la diligencia, será firmada por el suscrito juez, la secretaria relatora del Despacho y el denunciante; e incorporada al presente expediente.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

4.1. Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec / luisiscisneros@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

4.2. A los denunciados, señores: Evelyne Tatiana Rojas Rivera, Carlos Javier Gines Molina y Marcia Elizabeth Márquez Quituzaca, por última vez, en las direcciones físicas en las que fueron citados; así como en los correos electrónicos que constan en el escrito de denuncia: etrojas88@hotmail.com / carlosgines4303@gmail.com / marciaelizatmarquezquituiza@gamil.com . Se les recuerda su obligación de señalar direcciones de correos electrónicos para recibir las notificaciones que les correspondan dentro de la presente causa.

4.3. Al abogado Juan Emilio Montero, defensor público de Loja designado dentro de la presente causa, en la dirección de correo electrónico: jmontero@defensoria.gob.ec .

QUINTO.-

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M, 07 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL